



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 449-2025 -MPT

Tacna, 19 JUN 2025

VISTO:

El Oficio N° 000829-2024-CG/OC0472 de fecha 09 de agosto del 2025, del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, Oficio N° 005-2025-DART/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril de 2025, del Director del Archivo Regional de Tacna, Informe N° 182-2025-OGACyGD/MPT de fecha 21 de mayo del 2025, de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Informe N° 059-2025-SQV-OGPPYMI/MPT de fecha 21 de mayo del 2025, de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Memorándum N° 1873-2025-OGPPYMI/MPT de fecha 02 de junio del 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y el Informe N° 543-2025-OGAJ/MPT de fecha 06 de junio del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, sobre atribuciones del Alcalde, consigna que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", aunado a ello, se tiene el artículo 43° de la precitada normativa, sobre Resoluciones de Alcaldía, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, manifiesta que los gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, asimismo, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 25323 - Crean el Sistema Nacional de Archivos en su artículo 1°, se crea el Sistema Nacional de Archivos (SNA) con el fin de integrar y garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, mediante la articulación estructural, normativa y funcional de los archivos de las entidades públicas a nivel nacional. El SNA es un sistema multisectorial, cuyo Órgano Rector y Central es el Archivo General de la Nación (AGN), que tiene como principales funciones: establecer los lineamientos de política nacional en materia de archivos, impulsar el SNA, y formular y emitir normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos, entre otras.

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-92-JUS - Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, en su artículo 27°, establece que los archivos públicos se conforman por los archivos de los siguientes entes: Los poderes del Estado, los entes autónomos, los ministerios, las instituciones públicas descentralizadas, las empresas estatales de derecho público y privado, las empresas mixtas con participación accionaria del Estado, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Notarías, aunado a ello, en el artículo 29° del precitado dispositivo legal, indica que los archivos que integran el SNA deben acatar las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política que emite el AGN.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J - Aprueban la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", tiene como objeto orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas, asimismo, en el numeral 6.1 de la precitada Directiva, manifiesta que el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Órgano de Administración de Archivos, es un instrumento de gestión que permitirá orientar el óptimo desarrollo de las actividades archivísticas, permitiendo la evaluación de los resultados obtenidos y el empleo racional de los recursos; debiendo ser articulado con los lineamientos de política institucional y mantenimiento coherencia con la normatividad archivística.

Que, conforme a la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF - Aprueban la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", en su artículo 6° numeral 6.15, establece que la Gestión Documental es el conjunto de operaciones dirigidas a garantizar el control eficaz y sistemático de la creación, recepción, registro, uso, mantenimiento, valoración, eliminación, transferencia y conservación de los documentos archivísticos a lo largo de su ciclo vital, incluidos los procesos para incorporar y mantener evidencias de las actuaciones o actividades de dicha entidad, en forma de documentos y sistemas de información auténticos, fiables y disponibles.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº .. 449 - 2025 ..-MPT

Que, mediante el Oficio N° 000829-2024-CG/OC0472 de fecha 09 de agosto del 2025, el Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, comunica que, de la revisión de la información y documentación vinculada al funcionamiento e infraestructura del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Tacna, se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 026-2024-OCI/0472-SOO, el cual concluye que durante la ejecución de la Orientación de Oficio al Archivo de la Municipalidad Provincial de Tacna, se ha identificado una (01) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la adecuada custodia y conservación de los documentos de la Entidad. Y, conforme se desprende del referido informe, nuestra Entidad estaría transgrediendo la siguiente normativa: 1) Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 01-2019-AGN/DC "Norma para la conservación de documentos archivísticos en la Entidad; 2) Directiva N° 001-2203-AGN/DDPA "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF; 3) Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y sus modificatorias; 4) Reglamento de la Ley N° 29783, Ley Orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; 5) Norma A.090 Servicios Comunales del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-20266-Vivienda.6) Directiva N° 002-2008-AGN/DNAG.DC "Prevención de Siniestros por Incendio de Archivos" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 292,2008-AGN/J. 7) Norma Técnica Peruana - NTP 350.043-1-2044 Extintores Portátiles, Selección, Distribución, Inspección, Mantenimiento, Recarga y Prueba Hidrostática, aprobada mediante Resolución de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras comerciales no arancelarias INDCOPI N° 0055-2011/CNBINDECOPI.

Que, mediante el Oficio N° 005-2025-DART/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril de 2025, el Director del Archivo Regional de Tacna, informa que, en el marco de las funciones y atribuciones del Archivo Regional de Tacna, a partir del presente trimestre del año en curso, se iniciarán las visitas inopinadas a los archivos del Sistema Regional de Archivos Públicos de Tacna, solicitando se brinde las facilidades del caso para el cumplimiento de dichas facultades.

Que, mediante el Informe N° 182-2025-OGACyGD/MPT de fecha 21 de mayo del 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite el Plan de Trabajo de Archivo Central denominado "CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL" con un presupuesto que asciende a S/. 98,083.50 (Noventa y ocho mil ochenta y tres con 50/100 soles), asimismo, el precitado Plan de Trabajo será una herramienta óptima para revertir la problemática actual, y de manera progresiva se irá subsanando las situaciones adversas, encaminados en obtener las condiciones más idóneas para la custodia y conservación de la documentación. Además de prever las inspecciones físicas a las instalaciones de Archivo Central, que pudieran surgir por parte de instituciones como el Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, el Archivo Regional de Tacna u otros, como entes de fiscalización.

Que, mediante el Informe N° 059-2025-SQV-OGPPyMI/MPT de fecha 21 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, concluye que el Plan de Trabajo de Archivo Central denominado "CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL" se ajusta a la estructura del Anexo A4 de la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT "Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la MPT" por lo que el resultado de evaluación es apto para ser aprobado, asimismo, indica que contribuye al O.E.I. N° 05: Fortalecer la Gestión Institucional contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2025 – 2030.

Que, mediante el Memorándum N° 1873-2025-OGPPyMI/MPT de fecha 02 de junio del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye en opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de Archivo Central denominado "CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL", conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	:	PT. "CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2-Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	09- Recursos Directamente Recaudados
GENERICAS DE GASTO	:	2.3. Bienes y Servicios
PRESUPUESTO ASIGNADO	:	S/ 98,083.50 soles

Que, luego de evaluado todo lo actuado conforme a la normativa legal, el Plan de Trabajo de Archivo Central denominado "CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL", tiene como objetivo principal garantizar la gestión integral y eficiente del patrimonio documental de la Municipalidad Provincial de Tacna, fortaleciendo el mantenimiento organizado y clasificado de los expedientes, asegurando su conservación, acceso y difusión, en cumplimiento de la normativa archivística vigente y en beneficio de la ciudadanía, siendo así que el objetivo principal es transformar el Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Tacna, en un centro de conocimiento y memoria institucional, que sirva como herramienta para la toma de decisiones, la investigación y la difusión de la historia local, asimismo, contribuye al logro del Objetivo Estratégico Institucional N° 05: Fortalecer la Gestión Institucional contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2025 – 2030 el cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2025-MPT siendo canalizado en que el Archivo Central alberga documentos de gran valor histórico y cultural, su buena organización permitirá a los ciudadanos acceder



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº ..... 449 - 2025 -MPT

a información pública, además constituirá el soporte de procesos administrativos y contribuirá a optimizarlos y reducir costos, en ese sentido, resulta necesario su aprobación para su posterior ejecución.

MAG. JONATHAN J.  
RIOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL

Estando al Informe N° 543-2025-OGAJ/MPT de fecha 17 de junio del 2025 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el VºBº de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y de la Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, PLAN DE TRABAJO DE ARCHIVO CENTRAL DENOMINADO “CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL”,** el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos, según la siguiente cadena funcional de gasto y fuente de financiamiento:

ACTIVIDAD	:	PT. "CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2-Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	09- Recursos Directamente Recaudados
GENERICA DE GASTO	:	2.3. Bienes y Servicios
PRESUPUESTO ASIGNADO	:	2.6. Adquisición de activos no financieros
	:	S/ 98,083.50 soles

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR,** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a través de la unidad de línea correspondiente, para el logro de los fines y metas del referido Plan de Trabajo, y la normatividad aplicable a la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, su implementación y complementación de la presente resolución conforme a sus atribuciones, y asimismo el control y cautela del debido uso del destino de los recursos transferidos.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE,** la presente Resolución a los entes correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO  
ALCALDE

C.c.  
GM  
OGAJ  
OGACyGD  
OGPPMI  
OGAyF  
Archivo  
PMGBenmr